

informe final y de gestión radicado 2017-00326

julio mu?oz aristizabal <jmaristi-49@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 4:01 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

informe final y de gestion radicado 2017-00326.pdf;

Santa Rosa de Cabal, mayo 23 de 2023

Juzgado Segundo Civil Municipal
Sta Rosa de Cabal.

correo: 302cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: informe final y de gestión

Ref: Ejecutivo singular

Dte: Cesar Augusto Rodas B.

Ddo: Gustavo Osorio Bedoya

Radicado: 2017 - 00326

Julio Ernesto Muñoz Aristizábal con cc 19084712
respetuosamente se dirige al despacho en calidad
de secuestre dentro del proceso de la referencia.

- Administración a partir de 31 de Julio de 2017
- Informes mensuales. (70 meses)
- Custodia del Vehículo
- Gastos: 18 Viajes Sta Rosa-Pereira y Palacio
(informes presenciales) y viceversa con un costo
de \$15.000 c/u. Total \$270.000
- Informes, copias, Fotocopias etc acumulado \$80.000
(anexo comprobante de pago)
- Cabe resaltar que las empresas de buses intermu-
nicipales ni urbanos expiden Tiquetes)
- Anexo acta de entrega del Vehículo

Solicito comedidamente al despacho tener en cuenta
y liquidarme los honorarios que me correspondan
en mi calidad de auxiliares de la Justicia (secuestre)
dentro del presente proceso.

me permito manifestar al despacho que el demandado causó la demora para la respectiva entrega del vehículo aduciendo unas veces que no se encontraba en la ciudad y otras por falta de tiempo.

Atentamente

Suplemento

Julio E Muñoz Aristizábal
cc 19084712.

Correo: jmaristi-49@hotmail.com



10

MES	DIA	AÑO
03	16	22

CLIENTE

Julio Ruiz A -

DIRECCIÓN

Secuestre

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Informes, impresiones copias fotocopias otros etc		
	Acumulado		80,000





OFICE EXPRESS
 Nit. 25.174.639-3
 Tel. 364 7857 Santa Rosa
 C.Cial La 14 Cll 15 N° 13-72

RECIBI.

TOTAL \$ 80,000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

ACTA DE ENTREGA VEHICULO AUTOMOTOR

GUSTAVO OSORIO BEDOYA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad y radicado al **2017-00326**.

HAGO CONSTAR:

Que he recibido del señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZÁBAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **Nº 19.084.712** de Bogotá, en su condición de secuestre dentro del proceso de la referencia, el vehículo automotor de servicio particular marca Mazda Estacas de placas PEO-705 modelo 2000 color Estrato Perla y demás características que consta en la respectiva acta de secuestro, aprisionado dentro del presente proceso con las mismas características en que fuera secuestrado, así mismo recibo las llaves y documentos originales.

Declaro que recibo real y material lo anteriormente mencionado de conformidad y a entera satisfacción, en Santa Rosa de Cabal-Rda.

QUIEN RECIBE:

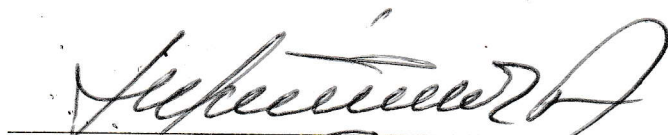
FECHA DE RECIBIDO: 17-05-2023



GUSTAVO OSORIO BEDOYA

C.C. 4580365

QUIEN ENTREGA:



JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL

C.C. Nº 19.084.712

SECUESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó informe final del secuestre, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, treinta de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de mayo de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N° 1423

Radicación 666-824-003-002-**2017-00326-00**.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

Demandante: CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN.

Demandado: GUSTAVO OSORIO BEDOYA.

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el informe final presentado por el secuestre JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del CGP, del informe de secuestre, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 092

Del 31-05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152d66b8d713e67b121c412802f659306355352fd450157b3e882e54273e702b**

Documento generado en 29/05/2023 12:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>